



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Lima, 16 de Diciembre del 2020

RESOLUCION JEFATURAL N° 000201-2020/JNAC/RENIEC

VISTOS:

La Hoja de Elevación N° 000050-2020/SGEN/OAA/RENIEC (04DIC2020) emitida por la Oficina de Administración de Archivos de la Secretaría General; el Memorando N° 002479-2020-GPP/RENIEC (14DIC2020) de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000109-2020/GPP/SGPL/RENIEC (11DIC2020) de la Sub Gerencia de Planificación de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 001284-2020/GAJ/SGAJA/RENIEC (14DIC2020) de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Hoja de Elevación N° 000624-2020/GAJ/RENIEC (14DIC2020) de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 26497, se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, con arreglo a los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera; encargada, entre otros, de manera exclusiva y excluyente de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales, así como inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;

Que por Ley N° 25323, se creó el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural normativa y funcionalmente los Archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN-J (24ENE2019), se aprobó la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA denominada "Normas para la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico de las Entidades Públicas", rectificada por la Resolución Jefatural N° 053 – 2019-AGN-J (05MAR2019), la cual es de cumplimiento obligatorio de las Entidades del sector público, de conformidad con el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 25323, Ley de creación del Sistema Nacional de Archivos;

Que la referida directiva establece en el numeral 7.1 del Capítulo VII que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico debe contener los siguientes aspectos: alcance, objetivos generales, objetivos específicos, identificación de la Entidad, política institucional de archivos, realidad archivística de la Entidad, problemática archivística de la Entidad, presupuesto asignado y cronograma de actividades archivísticas y complementarias. De igual manera, precisa en el numeral 5.3 que el Plan Anual de Trabajo Archivístico debe ser aprobado por resolución de la más alta autoridad de la Entidad y remitido al Archivo General de la Nación;



Que en atención a ello, mediante el documento de vistos, la Oficina de Administración de Administración de Archivos de la Secretaría General del RENIEC, en virtud de sus facultades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 073-2016/JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias, propone y sustenta la necesidad de aprobar el "Plan Anual de Trabajo Archivístico del RENIEC para el ejercicio 2021";

Que en ese contexto, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante los documentos de vistos, señala que el "Plan Anual de Trabajo Archivístico del RENIEC para el ejercicio 2021", ha sido formulado de acuerdo a los lineamientos vigentes por lo que corresponde proseguir con su aprobación;

Estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica y, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y por el Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, aprobado por Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016) y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el "Plan Anual de Trabajo Archivístico del RENIEC para el ejercicio 2021", que en anexo forma parte de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que la Secretaría General remita el "Plan Anual de Trabajo Archivístico del RENIEC para el ejercicio 2021", al Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Tecnología de la Información efectuar la respectiva publicación en el Portal del Estado Peruano y en la página web institucional para su debida difusión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

CVK/JAA/mallz